



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
Red Universitaria e Instituto Tecnológico de Jalisco

**CUVALLES**



I N C L U S I Ó N

“Marco técnico para la Inclusión”

Centro Universitario de los Valles

Ameca, Jalisco agosto 2024

[www.cuvalles.udg.mx](http://www.cuvalles.udg.mx)

Carretera Guadalajara-Ameca Km. 45.5 C.P. 46600. Apartado Postal # 200. Ameca, Jalisco, México.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Fundamentos normativos de la Inclusión Educativa</b> .....	6
Ley General de Educación.....	6
Ley General de Educación Superior .....	7
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.....	11
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación .....	11
<b>Estrategias de Inclusión Educativa en la Universidad de Guadalajara</b> .....	12
<b>Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025</b> .....	12
Prácticas inclusivas de personas en condición de discapacidad en los espacios universitarios .....	18
<b>Estrategias de Inclusión Educativa en el Centro Universitario de los Valles</b> .....	19
<b>Objetivo general</b> .....	20
<b>Objetivo específico</b> .....	20
<b>Acciones afirmativas</b> .....	20
<b>Referencias Bibliográficas</b> .....	22



## Introducción

Los procesos estructurales de desigualdades múltiples experimentados por grupos en marginación y exclusión imposibilitan a los agentes sociales participar en los procesos de desarrollo (ONU, 2016). Las atribuciones identitarias históricamente enraizadas repercuten en las múltiples opresiones a nivel estructural y sistémico instauradas tanto en los discursos, políticas, procesos y prácticas sociales (Rodó, 2021).

El campo semántico de la inclusión nos remite a su dicotomía analítica: la exclusión. Este concepto a su vez está interrelacionado con la discriminación y la vulnerabilidad. Para Cerda (2023) la exclusión alude a un proceso y condición en el cual no se ejercen los derechos sociales de ciudadanía y donde se suscitan condiciones estructurales en las cuales los sujetos se posicionan en una situación de desventaja.

Jiménez (2008) considera la exclusión como proceso multidimensional, integra o desmantela diversos derechos, derecho al trabajo, la educación, la cultura, la salud a contraposición de otros sujetos sociales y colectivos que gozan del derecho pleno de ciudadanía dentro de los Estados de Bienestar. Por lo tanto, el análisis de la inclusión debe partir de las condiciones sociales, culturales e interculturales. Para Collins (1990), desde las interseccionalidades de origen étnico racial, discapacidad, género, orientación sexual, edad, lugar de origen y nacionalidad, aspecto físico, clase social, religión, estado civil permite comprender las desigualdades, la relacionalidad y el poder en los procesos de desafiliación y exclusión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

La Inclusión debe entenderse como un enfoque que responde positivamente a la diversidad y a las diferentes individuales, proporcionando un acceso equitativo y haciendo ajustes permanentes para permitir la participación en los procesos políticos, económicos, sociales, culturales, civiles de todas las personas y valorando aporte de la sociedad (CEPAL, 2021).

Ante este escenario, las políticas y programas de inclusión deben estar fundamentados en derechos humanos, para ser titulares de pleno derecho y no desde un enfoque médico, asistencialista o como sujetos receptores de la protección social, para mitigar las barreras físicas, sociales y culturales. En el espacio educativo, las instituciones públicas de Educación Superior deberán garantizar una cultura universitaria de inclusión, equidad y accesibilidad:

Las universidades son instituciones públicas en las que resulta imprescindible que dichas personas se expresen como sujetos políticos, donde se hagan presentes y visibles, al tiempo que reivindican sus aportes para enriquecer la vida universitaria y concretar su derecho a la educación superior en condiciones de equidad (Cerde, 2022, p. 19).

## **Antecedentes**

### Educación Inclusiva en Educación Superior

En 2015 la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas celebrada en Nueva York, los estados miembros adoptaron las medidas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reducir la distribución desigual de los recursos y oportunidades (UNESCO,



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

2020). El objetivo 4 de la Agenda 2030 indica “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

Las metas del objetivo 4 están dirigidas hacia el acceso igualitario entre hombres y mujeres en la formación técnica, profesional y educación superior, además del acceso igualitario para la formación profesional en personas en condición de vulnerabilidad, personas con discapacidad y pueblos indígenas. Otra de las metas va encaminada hacia la igualdad de género, promoción de una cultura de paz y no violencia, la valoración de la diversidad cultural.

La meta a 2030 es incrementar el número de becas para los países en desarrollo con la finalidad de que el estudiantado en la Educación Superior se matricule. Sin embargo, de acuerdo con la UNESCO (2024) el 68% de los países tiene una definición de educación inclusiva, sin embargo, solo el 57% cubren la multiplicidad de los grupos en condición de vulnerabilidad.

Respecto a la Universidad Pública en el sistema mexicano actual la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco (UAM-Xochimilco) ha trabajado en la creación del Programa Universidad Accesible a la población en condición de discapacidad. Para ellos (2023, p. 95) las Universidades:

Tienen la posibilidad y la obligación moral de llevar a cabo acciones para convertirse en espacios más accesibles e inclusivos para ellas y ellos y de esta manera cumplir los mandatos constitucionales relativos al acceso a la educación y a la igualdad de los



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

ciudadanos mexicanos. Mejorar el acceso de este sector de la población a la educación superior pública posibilitará su posterior inserción laboral, independencia económica, autonomía y aportaciones al conocimiento y a la sociedad.

## **Fundamentos normativos de la Inclusión Educativa**

### Ley General de Educación

En el diario oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2019 se decreta la ley General de Educación, cuya última reforma fue el 1 de abril de 2024. En esta ley se establece en primer término el derecho a la educación, reconocido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de regular el Estado, la Federación, los estados y municipios. A su vez, la ley establece que el Estado es el responsable de otorgar a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, tránsito, permanencia, avance académico y egreso.

En el artículo 7 se fundamenta que la universidad debe ser inclusiva, eliminando la discriminación, la exclusión, además de las barreras de aprendizaje y participación. A su vez, en el artículo 16 se fundamenta que la educación será intercultural, con reconocimiento de derechos y respeto a la idiosincrasia en el marco de la inclusión social.

Por tanto, los contenidos de los planes y programas de estudio deben reconocer la diversidad de capacidades de las personas, incluyendo el uso de Lengua de Señas Mexicana, y promover



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

la justicia, la cultura de la legalidad, la inclusión, la no discriminación, y de la paz y no violencia. En relación con la Educación Superior en el artículo 47 se establece que:

Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil.

## Ley General de Educación Superior

El 20 de abril de 2021 se promulgó la Ley General de Educación Superior. Las disposiciones generales disponen que la ley es reglamentaria del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Para garantizar el acceso y la promoción de permanencia del estudiantado, el Estado garantizará apoyos académicos, con los criterios de equidad e inclusión.

Además, las disposiciones señaladas en los fines de la educación superior estipulan el fomento al desarrollo integral del estudiantado para la consolidación de un pensamiento crítico, la identidad con respeto a la interculturalidad, y respeto a las diferencias en el marco de la inclusión social. Por lo tanto, se orienta a los siguientes criterios:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

IV. La igualdad sustantiva contribuye a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente.

V. La inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país.

VI. La igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación.

VII. El reconocimiento de la diversidad

VII. La interculturalidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior y el respeto a la pluralidad lingüística de la Nación, a los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

X. La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

Ratificando lo anterior, en el artículo 36 se presenta la obligatoriedad de los centros educativos en las distintas entidades federativas y municipios deberán garantizar la educación superior.

Las acciones que realicen se basarán en el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, respetando el principio de inclusión. Tendrán una perspectiva de juventudes, de género, así como de interculturalidad con especial atención a los pueblos y comunidades indígenas, a las personas afroamericanas, a las personas con discapacidad y a los grupos en situación de vulnerabilidad. Tomarán en cuenta



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

medidas para proporcionar atención a estudiantes con aptitudes sobresalientes y a personas adultas que cursan algún nivel del tipo de educación superior.

Otro de los elementos señalados en el artículo 37, fracción II. Designa a los modelos y programas educativos acciones afirmativas para la eliminación de las desigualdades por términos económicos, de origen étnico, de género, discapacidad o cualquier condición, con el objetivo de garantizar el acceso, continuidad, permanencia y egreso oportuno de los programas de educación. Asimismo, la formación de grupos multidisciplinarios en la atención de personas con discapacidad, que presenten barreras para el aprendizaje, participación, identificando sus necesidades específicas.

Así, la educación inclusiva debe plantear ciertas modificaciones y adecuaciones para el aprendizaje. Conforme al artículo 6, que establece que los ajustes razonables se ajustarán a las necesidades del estudiantado en condición de discapacidad para garantizar la igualdad de condiciones. Además, los apoyos académicos mencionados en el artículo 9 son esenciales para contribuir al acceso y permanencia del estudiantado durante su trayectoria académica.

## Programa Sectorial de Educación 2020-2024

En 2020 la Secretaría de Educación Pública, en el marco del Programa Sectorial de Educación, derivado del programa sectorial del Plan Nacional de Desarrollo 2020-2024. Entre los objetivos prioritarios se establece el garantizar el derecho de las personas a una educación inclusiva, intercultural e integral.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

El 30 de mayo de 2011 se crea la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuya última reforma vigente se estableció el 4 de abril de 2024. Al margen de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1 donde se dicta que el estado debe proveer y asegurar el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, para su inclusión en igualdad de oportunidades.

Impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento de las mujeres, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación estipula en el artículo 15 Quinto que la inclusión son todas aquellas “Disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato” (LDPED, 2024, p. 8). Entre las medidas de inclusión están:

- I. La educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional;
- II. La integración en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y no discriminación;
- III. El desarrollo de políticas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia, la discriminación por apariencia o el adultocentrismo;
- IV. Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias, y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

V. El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos federales.

En este sentido, se tomarán acciones afirmativas para favorecer el acceso y promoción de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

## Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ahora bien, en México, para el fortalecimiento de la legislación de los derechos de las personas con discapacidad, están establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el Artículo 1ero establece que todo tipo de discriminación, por motivos étnicos, de género, por discapacidad, preferencias sexuales, salud, condición social o cualquier otro será sancionado. En el artículo 2do garantizar la educación e incrementar los índices de escolaridad de todas las personas.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, encomienda a la Secretaría de Educación Pública para la equidad y la inclusión de las personas con discapacidad. Dichas acciones incluyen accesibilidad universal, capacitación de profesores, elaboración de materiales didácticos, uso de Lengua de Señas Mexicanas (LSM) y sistema de escritura braille, entrega de becas, participación de intérpretes y apoyo para la realización de servicio social.

## Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

## Tabla 2 Políticas, Tratados y Convenciones Internacionales de Inclusión Educativa



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

<b>Políticas, Tratados y Convenciones Internacionales sobre la Inclusión Educativa</b>	<b>Año</b>
Convención relativa a la lucha contra la Discriminación en la esfera de la Enseñanza	1960
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial	1965
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	1979
Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes	1989
Conferencia Mundial sobre Educación para Todos	1990
Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad	1991
Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad	1993
Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad	1994
Declaración de Salamanca sobre Principios, Política y Prácticas en el área de las necesidades Educativas Especiales	1994
Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	1999
Declaración de Madrid	2002
Foro de Vida Independiente	2005
Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad	2006
Declaración de Buenos Aires	2022

Fuente: Elaboración propia

## **Estrategias de Inclusión Educativa en la Universidad de Guadalajara**

### **Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025**

En cumplimiento a la Política Institucional de Inclusión de la Universidad de Guadalajara con fundamento al Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, se establece la promoción de inclusión y equidad de todos los miembros en los espacios universitarios, especialmente las



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

personas que han sido vulneradas por sus condiciones de discapacidad, origen étnico, género o preferencias sexuales y origen económico. Señalando las siguientes estrategias:

1. Fortalecer la cultura de inclusión en la Universidad de Guadalajara, a través de la elaboración y difusión de contenidos específicos, que permitan sensibilizar a la comunidad universitaria en materia de derechos humanos, la riqueza de la diversidad, la interculturalidad, la discriminación y la exclusión social.
2. Establecer directrices y herramientas pertinentes para eliminar la discriminación en todas las actividades y espacios universitarios.
3. Promover adecuaciones a la normatividad universitaria y a los planes de estudio, a fin de propiciar condiciones equitativas de ingreso a los aspirantes, trayectoria y egreso de los alumnos de la Universidad de Guadalajara.
4. Impulsar la accesibilidad universal de la normatividad Universitaria.
5. Garantizar que las instalaciones y servicios universitarios cuenten con la infraestructura y el equipamiento necesario para lograr la accesibilidad universal.
6. Establecer estrategias de vinculación interna y externa, a efecto de promover prácticas de inclusión y equidad en las actividades y espacios universitarios.
7. Fomentar la realización de actividades de formación continua, para sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria, en aspectos que promuevan prácticas de inclusión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

8. Promover la riqueza cultural e intercultural, mediante la recuperación de experiencias y conocimientos de los miembros de la comunidad universitaria, en especial los grupos en situación de vulnerabilidad.
9. Fortalecer la realización de investigación científica y producción académica en materia de inclusión.
10. Establecer programas que permitan la implementación de las estrategias que forman parte de la Política Institucional de Inclusión.
11. Mejorar las condiciones para que los intérpretes en Lengua de Señas Mexicanas (LSM) realicen sus funciones, así como incrementar el número de intérpretes en LSM que trabajan con estudiantes con discapacidad auditiva y fomentar la certificación de los intérpretes de LSM.
12. Impulsar la creación de planes de estudio de pregrado y posgrado orientados a la formación en interpretación y enseñanza de LSM.
13. Fortalecer los programas de apoyo para el traslado y el alojamiento de los estudiantes que residen en zonas distantes de los centros de estudio en que están inscritos o que no cuentan con recursos para su sostenimiento.
14. Crear el Consejo Técnico de Inclusión con la participación de las Instancias de la Red Universitaria competentes.

Bajo este lineamiento en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara 2019-2025 Visión 2030 las políticas transversales orientan los propósitos sustantivos en 4



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

ejes. La política de gestión de la innovación, política de gestión de la incertidumbre, cultura de paz y la política de inclusión.

Identificar la diversidad para promover la inclusión y la equidad en todas las actividades y espacios universitarios y garantizar el desarrollo de todos los miembros de la comunidad universitaria, sobre todo de quienes, por razones económicas, con alguna discapacidad, origen étnico, lengua o nacionalidad, género o preferencias sexuales, o cualquier otra causa, han sido vulnerados.

Respecto al fortalecimiento de las estrategias institucionales de inclusión y equidad educativa se establecen las pautas para:

1. Mejorar y ampliar los programas estratégicos para el desarrollo cultural de la institución, promoviendo y socializando la equidad de género, el respeto a la diversidad étnica y la inclusión.
2. Impulsar un código de ética universitaria que incorpore los valores del respeto al ser humano y al medio ambiente, tolerancia, equidad, no discriminación y no acoso escolar, entre otros.
3. Generar una política integral y transversal de equidad y fomento a la no discriminación, en todas sus manifestaciones, que equilibre las condiciones y las oportunidades institucionales y el acceso libre a la infraestructura física para todos los universitarios.



4. Generar políticas para asegurar que los estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables tengan éxito en su trayecto escolar.

## Fundamentación teórica

La inclusión en la educación consiste en asegurar que el estudiantado se sienta valorado y respetado, disfrutando de su identidad, prácticas y creencias, lo que les brinda sentido de pertenencia. Sin embargo, los mecanismos de exclusión, como la discriminación, estereotipación y estigmatización obstaculizan estos procesos. Estos mecanismos suelen estar vinculados al género, discapacidad, étnico raciales, orientación sexual, religión, clase, migraciones, desplazamientos (UNESCO, 2020).

Los estudios sobre discapacidad parten del paradigma dominante marco por el mecanicismo positivista, patologizante, medicalizante y normalizante (CLACSO, 2022). De acuerdo con la UNESCO (2005) la educación inclusiva es el enfoque que investiga cómo transformar los sistemas educativos y los entornos de aprendizaje, el objetivo es permitir las oportunidades para la participación equitativa de las personas con discapacidades físicas, sociales y emocionales.

De acuerdo con Ainscow *et al.* hablar de inclusión va a diferir según el contexto, para los autores existen 6 tipologías para la comprensión de la inclusión. Entendida como 1) una preocupación con el estudiantado discapacitado y con necesidades educativas especiales. 2) Inclusión como respuesta a la exclusión disciplinaria. 3) Inclusión en relación con todos los grupos vistos como vulnerables a la exclusión. 4) Inclusión como el desarrollo de la escuela



para todos. 5) Inclusión como educación para todos. 6) Inclusión como un enfoque principista de la educación y sociedad.

Tabla 1 Dimensiones de la Inclusión educativa

<b>Dimensión</b>	<b>Características</b>	<b>Marco para la Planificación</b>
Políticas Inclusivas	Políticas que propicien y refuerzan la inclusión en el proceso de mejora e innovación. Atienden a la diversidad del alumnado, promoviendo la equidad.	Desarrollo de un centro educativo para todos.  Organización del apoyo a la diversidad.
Culturas Inclusivas	Creación de comunidades escolares seguras, acogedoras y colaboradoras, que resulten estimulantes y en las que se acepta y se da la bienvenida a las distintas comunidades de la localidad, lo que permite, finalmente, que cada uno se sienta valorado. Los valores inclusivos deben ser compartidos por todas las personas que trabajan en y con el centro educativo, el profesorado, el estudiantado. Las culturas inclusivas fomentan la aceptación de que existe una variedad de formas de vida e identidades que pueden coexistir, que la comunicación entre ellas es enriquecedora y que requiere que se dejen a un lado las diferencias de poder.	Construcción de comunidad.  Establecimiento de valores inclusivos.
Prácticas inclusivas	Reflexión sobre lo que se enseña y se aprende. Ambos aspectos reflejan valores inclusivos y políticas establecidas en el centro educativo. Repensar las prácticas para responder a la diversidad del alumnado.	Construcción de currículo para todos.  Construcción de aprendizaje.



Fuente: Elaboración propia con base en Ainscow, M. Booth Tony & Dyson, Alan (2006).

El propósito de la inclusión educativa es eliminar la exclusión social como consecuencia de las diversidades en raza, etnicidad, religión, género y discapacidades (Vitello & Mithaug, 1998).

Las universidades son instituciones públicas en las que resulta imprescindible que dichas personas se expresen como sujetos políticos, donde se hagan presentes y visibles, al tiempo que reivindican sus aportes para enriquecer la vida universitaria y concretar su derecho a la educación superior en condiciones de equidad (Cerdeña, 2022, p. 19).

Prácticas inclusivas de personas en condición de discapacidad en los espacios universitarios

En el entorno educativo universitario Gross (2014) plantea que existen diversas necesidades de la población con discapacidad, la información y comunicación, movilidad y proceso educativo. Además, del acceso al currículo universitario desde la organización, planificación, presupuesto, reglamentación y adecuación (ibid., pág. 109) De acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas (2016, p. 25), para las prácticas de inclusión es necesario:

Existe un cambio cultural en la forma en que se percibe la discapacidad. Las personas con discapacidad como titulares de derechos. Las políticas deberán centrarse en la sensibilización y la lucha contra los estereotipos y actitudes negativas hacia la discapacidad. Las actividades de sensibilización pueden consistir en capacitación para



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

las autoridades estatales, los funcionarios públicos, el sector privado y los medios de comunicación en campañas multimedia.

De acuerdo con la ONU (2016), las personas con discapacidad enfrentan brechas de desigualdad exorbitantes. Estas brechas incluyen: a) barreras físicas en la accesibilidad en espacios públicos, transporte, lugares de trabajo. b) barreras a la información y comunicación, ausencia de intérpretes en LSM, lectores de pantalla, formatos Braille, lectura fácil. c) barreras institucionales para un trabajo digno. d) barreras actitudinales sobre los derechos y capacidades que conllevan a la discriminación.

## **Estrategias de Inclusión Educativa en el Centro Universitario de los Valles**

### **Metas 2024-2025**

El Centro Universitario de los Valles desde un enfoque de Derechos Sociales e Igualdad Sustantiva, tiene una cultura incluyente con medidas de Equidad, Accesibilidad y no discriminación para toda la comunidad universitaria. Reconoce y valora la pluralidad y diversidad étnica, cultural, así como las diferentes condiciones físicas, cognitivas, emocionales y psicosociales, clase, pertenencia étnica, género, diversidades y disidencias sexuales, promoviendo la autorrealización y bienestar social de todos sus miembros.



## **Objetivo general**

Promover un entorno inclusivo y equitativo en el Centro Universitario de los Valles, mediante la implementación de medidas de accesibilidad, no discriminación y reconocimiento de la diversidad étnica, cultural, sexual, y de condiciones físicas, cognitivas, emocionales y psicosociales, con el fin de fomentar la igualdad de oportunidades, autorrealización y el bienestar social de todos sus miembros.

## **Objetivo específico**

1. Asegurar la accesibilidad e inclusión de todas las personas de la comunidad universitaria, sin distinción de sus características y condiciones físicas, mentales, intelectuales, psicosociales, sensoriales, de origen étnico racial, económico, género, orientación sexual.
2. Desarrollar y establecer programas de capacitación y sensibilización a toda la comunidad universitaria sobre la equidad y diversidad desde un enfoque de derechos sociales.
3. Garantizar el acompañamiento del estudiantado, con especial atención a los grupos en condición de vulnerabilidad, discapacidad, pueblos originarios, para que culminen progresivamente sus estudios de Educación Superior en Condiciones de equidad.

## **Acciones afirmativas**

- 1.1. Adaptar la infraestructura en los diferentes espacios de la universidad para asegurar la accesibilidad física universal.



- 1.2. Promover tecnologías asistivas, tiftotecnología para uso educativo de personas en condición de discapacidad.
- 1.3. Establecer un protocolo de identificación, atención y seguimiento del estudiantado en condiciones de vulnerabilidad.
- 2.1. Diseñar e implementar cursos obligatorios de formación continua para el profesorado y personal administrativo sobre la inclusión académica (lectores de apoyo en pruebas estandarizadas, cursos de lenguas de señas mexicanas, técnicas de enseñanza inclusivas, estrategias de apoyo, capacitación sobre ambientes educativos diversificados, intérpretes), equidad, diversidad e interculturalidad.
- 2.2. Elaborar y difundir recursos informativos en redes sociales que permitan la sensibilización y promoción de la inclusión y equidad, la visibilización de discapacidades desde la perspectiva de derechos humanos.
- 2.3. Organizar conferencias y talleres de formación en materia de discapacidad.
- 2.4. Promover investigaciones multidisciplinarias e interinstitucionales sobre inclusión educativa con enfoque de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva.
- 3.1. Implementar desde la Unidad de Inclusión y Relación con el Entorno mecanismos de atención, tutorías para adaptaciones curriculares, seguimiento académico para el estudiantado en condición de discapacidad y vulnerabilidad.
- 3.2. Otorgar becas y apoyos económicos para el estudiantado en condición de vulnerabilidad y discapacidad.



## Referencias Bibliográficas

- Ainscow, M. (2005). Desarrollar sistemas educativos inclusivos: ¿cuáles son las palancas para el cambio? *Revista de Cambio Educativo*, 6, 109-124.
- Ainscow, M. (2019). Ainscow, M. Slee, R. & Best, M. (2019) Editorial: la Declaración de Salamanca: 25 años después, *Revista Internacional de Educación Inclusiva*. *Revista Internacional de Educación Inclusiva*.
- Ainscow, M. Booth Tony & Dyson, Alan. (2006) *Improving Schools, Developing Inclusion ANUIES (2002) Manual para la Integración de Personas con Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior*.
- CLACSO y Universidad de Antioquia (2022). *Cartografías de la Discapacidad. Una Aproximación Pluriversal*, Buenos Aires, Medellín.
- Collins, Patricia Hill (1990). *Black feminist thought: knowledge, power*
- Elgado Valdivieso, KE, Vivas Paspuel, DA, Carrión Berrú, CB, & Reyes Masa, BD (2022). *Educación inclusiva en América Latina: Trayectorias de una educación segmentada*. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, Esp. 28 (5), 18-35.
- Ferrante, C., & Venturiello, M. P. (2014). El aporte de las noticias de cuerpo y experiencia para la comprensión de la "discapacidad" como asunto político. *Revista Chilena De Terapia Ocupacional*, 14(2), Pag. 45–59. <https://doi.org/10.5354/0719-5346.2014.35709>
- Gross, M. (2014). Prácticas inclusivas para la población estudiantil en condición de discapacidad visual en el entorno universitario. *Alteridad*, 9(2), pp. 108-117.
- Rodo-Zarate, M. (2021) *Interseccionalidad, Desigualdades, lugares y emociones*. Ediciones Bellaterra
- UAM-Xochimilco (2020) *Políticas Operativas de Inclusión y Accesibilidad para Personas con discapacidad en la Unidad Xochimilco*
- UAM-Xochimilco (2021) *Para abrir una casa abierta. Diálogos sobre accesibilidad en la Universidad Pública en México*
- UNESCO (2005). *Guidelines for inclusión: Ensuring Access to Education for all*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Valles  
Secretaría Académica  
Coordinación de Extensión

UNESCO (2009) Directrices sobre políticas de inclusión en la educación

UNESCO (2020) Inclusion and education: All means all. Global Education monitoring  
Report 2020

Yarza, A., Mercedes, L. Pérez, B. (2019) Estudios críticos en discapacidad. Una polifonía  
desde América Latina.